

////////////////////////////////////

Módulo 3: Ciudadanía

////////////////////////////////////

Texto de apoyo:

Construyendo ciudadanía y participación

////////////////////////////////////

OBJETIVOS

Al final de este texto él/la docente deberá ser capaz de:

Entender la evolución de los derechos humanos a través de los tiempos y cuál la contribución de los movimientos sociales para su defensa.

Entender cuáles las posibilidades y dificultades de participación ciudadana de diferentes colectivos.

Entender la ciudadanía desde una perspectiva global, donde se cruzan los diferentes ámbitos de la vida, en particular la educación.

RESUMEN

La convivencia y la integración de las personas en nuestras sociedades multiculturales están también íntimamente ligadas a la ciudadanía. Partiendo de la perspectiva de que no hay ciudadanía sin derechos, se hace un breve recuento de algunos de los derechos que fuimos definiendo a lo largo de la historia y que enmarcan nuestra ciudadanía. Se analiza también como se hacen efectivos esos derechos teniendo en cuenta la diversidad de los individuos y grupos en las sociedades plurales y diversas y cuáles las posibilidades y dificultades de determinados colectivos para poder participar democráticamente en la ciudadanía. Por último, se habla de la importancia de la escuela en la construcción de ciudadanía.

INDICE

OBJETIVOS:	1
RESUMEN:	1
Indice	2
3. Ciudadanía y participación democrática	3
3.1. Los derechos	4
3.1.1 Algunos antecedentes.....	6
3.2 La participación ciudadana	9
3.2.1.Dificultades para la participación ciudadana	9
Redistribución y reconocimiento	9
La división sexual del trabajo	11
El concepto de poder	12
3.2.2. Posibilidades para la participación ciudadana	13
Medidas de Acción Positiva	13
Ciudadanía global	15
3.3 Conclusiones	16
3.4 La educación para la ciudadanía	17

3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Empecemos por definir que es la ciudadanía y qué significa ser ciudadano o ciudadana en nuestra sociedad.

Un ciudadano o ciudadana es una persona o un grupo que pertenece a una comunidad política, social y económica. Nuestras sociedades humanas, o por lo menos parte de ellas, se fueron organizando en torno a la figura de un Estado, y este juega un papel fundamental como agente de cambio o de reproducción de los roles sociales de hombres y mujeres, así como en la reproducción o disminución de las desigualdades sociales.

Además, es desde el Estado que se determina el marco de derechos de los ciudadanos y ciudadanas, por lo que hablar de ciudadanía implica hablar de los derechos que tienen los ciudadanos y ciudadanas. Estos y estas tienen la posibilidad de participar en los beneficios de la vida en común y de disfrutar de derechos civiles, políticos y sociales, respetando los derechos de las demás personas y contribuyendo al bien común.

En la vida cotidiana encontramos muchas veces la idea de que los derechos sólo existen en el papel y que es muy diferente su intención y su aplicación. Sin embargo, la definición de los derechos y su aplicabilidad en la vida de las personas por ellos cobijadas, no pueden ser disociadas de la participación de los sujetos en la ciudadanía, tanto a escala individual como colectiva.

La forma en que el Estado ejerce sus funciones está relacionada con el concepto de *governabilidad*, defendido por varios organismos internacionales¹ como siendo la "*capacidad de adaptación de los países al nuevo modelo de desarrollo, como con la capacidad de las sociedades de desarrollar equilibrios virtuosos (o por lo menos razonablemente estables) entre los sistemas económicos, políticos y culturales*". Sin embargo, este equilibrio se ha visto aplazado por la predominancia del sistema económico sobre los otros sistemas sociales, políticos, etc.

Es función del Estado regular el sistema económico teniendo en cuenta la protección social de sus ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, la política económica dominante, el neoliberalismo, debilita el poder del Estado fortaleciendo el sector privado y asegurando el predominio del mercado. Para restaurar el desequilibrio causado por el predominio del sistema económico frente a los sistemas sociales, políticos y culturales, es necesario que, por un lado, los Estados orienten sus políticas en el sentido de equilibrar la justicia y garantizar la democracia a todos los ciudadanos y ciudadanas y por el otro, que los mismos ciudadanos y ciudadanas participen en el sistema de gobernabilidad democrática, presionando para que exista un mayor equilibrio

¹ Guzmán, Virginia. 2002. Pp. 11

entre los diferentes sistemas, pues según Prats², la gobernabilidad es una cualidad de los sistemas y de las sociedades y no de los gobiernos.

El ejercicio de la ciudadanía se encuentra así articulado con la posibilidad de regulación y control de un Estado y con la posibilidad de incidencia directa en la regulación del sistema económico. En una democracia participativa y no sólo representativa, son las mismas sociedades que tienen el poder de tornar efectivas las decisiones del Estado, de lograr ejercer los mecanismos de control y de construcción de políticas públicas a nivel local y global.

“Un sistema de gobernabilidad democrática debería permitir que las reglas y normas sean producto de la participación, la deliberación, la confrontación de intereses y de modelos mentales entre actores que tienen en cuenta no sólo sus derechos e intereses sino también la estabilidad y avances en el orden global”³.

A lo largo del tiempo, las sociedades son cada vez más conscientes de que la participación ciudadana es fundamental para regular el Estado, para que este proteja los derechos de las personas. Así la ciudadanía es el resultado de los derechos defendidos a través de la participación ciudadana, el resultado de lo que se puede construir entre todas las personas que habitan un determinado territorio, ya sea este la casa, el barrio, el municipio, el país, el continente o el planeta.

A continuación hablaremos de estas dos dimensiones, los derechos de las personas y el proceso de participación ciudadana.

3.1. LOS DERECHOS

“Los derechos de las personas y los ciudadanos dicen respecto a la satisfacción de sus necesidades personales. A lo largo de la historia, ellos vienen siendo formulados para que todas las personas puedan contribuir con sus mejores calidades para la sociedad, y, al mismo tiempo, disfrutar de los bienes y beneficios construidos por el trabajo humano: salud, conocimiento, cultura, ocio. En la práctica la garantía de esos derechos es un desafío contemporáneo.”⁴

El marco general de donde parten todos los otros derechos es la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. A

² Referida por Guzmán, V. 2202 Pp. 9

³ Guzmán, Virginia. en <http://www.eclac.org/mujer/noticias/noticias/9/10639/vguzman.pdf>, pp. 11

⁴ Maurício Érnica, Alexandre Isaac e Ronilde Rocha Machado. Os direitos do homem e do cidadão no cotidiano. Editado y publicado por EducaRed, (traducción nuestra)
http://www.educarede.org.br/educa/index.cfm?pg=oassuntoe.interna&id_tema=7&id_subtema=5

pesar de ser una declaración y no un tratado, por lo que no tiene carácter vinculante, debido a su importancia como marco regulador de los derechos, es reconocida como un instrumento vinculante para los Estados firmantes. De acuerdo con la agencia de las Naciones Unidas encargada de los temas de derechos humanos (ACNUDH)⁵, todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta.

Así, es en este marco de los derechos generales a partir del cual se regulan los derechos fundamentales de cada Estado, que se encuentran otros tipos de derechos, a saber, **los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)**.

Los derechos civiles y políticos se diferencian por que los primeros se refieren a un espacio de libertad de los individuos con relación al Estado y los segundos se refieren a la participación de los individuos en el Estado y en la vida social:

Los **derechos civiles** dicen respecto a las libertades individuales, como sea el derecho de movilización, a disponer de su propio cuerpo, a la libertad de expresión, a no ser juzgado/a fuera de un proceso regular, entre otros. Este grupo de derechos tiene por objetivo garantizar que el relacionamiento entre las personas esté basado en la libertad de escoger los rumbos de su propia vida (en cuanto a profesión, religión, escuela de los hijos/as, etc.), siempre resaltando que las libertades de unos no pueden comprometer los derechos de otros. Uno de los ejemplos más frecuentes de violación o amenaza de este derecho es la frecuente sospecha que recae sobre las personas negras en caso de robo, que afecta tanto a la persona que es víctima de racismo, como a todas las otras.

Los **derechos políticos** dicen respecto a la participación de la persona ciudadana en el gobierno de la sociedad, en la participación en el poder. Entre éstos, está la posibilidad de organizar y participar en manifestaciones políticas, organizar partidos, de votar y ser votado. Estos derechos están directamente relacionados con el compromiso de las personas y grupos con el funcionamiento de la vida colectiva. Sin embargo, la participación en la vida pública sólo es posible si existir igualdad de condiciones para la participación política tanto para los y las candidatos/as como para los y las electores/as, a demás de transparencia en las decisiones de los representantes y utilización del cargo público para atender a necesidades realmente públicas y no privadas.

Los **DESC**, tal como los otros derechos, dependen de la especificidad de cada país, pero algunos de los derechos incluidos dentro de este grupo son el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la educación.

⁵ <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Los derechos no pueden existir unos sin los otros, ni pueden ser aplicables a unas personas y a otras no, por eso se dice que los derechos humanos, sean estos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales, son **universales, interdependientes y irrenunciables**, lo que significa que toda y cualquier persona los tiene, que se relacionan unos con los otros y que no se puede renunciar a ellos. El avance de un derecho facilita el avance de los demás y cuando una persona se ve excluida de sus derechos, eso afecta negativamente a los demás derechos y personas, pues la democracia se construye entre todos y todas y para todos y todas.

El marco de derechos en que nos movemos hoy día en los diversos países, no ha nacido por generación espontánea de las sociedades, fue variando a lo largo de las épocas y es resultado de las reivindicaciones y esfuerzos de muchos hombres y mujeres, individualmente o en conjunto.

3.1.1 ALGUNOS ANTECEDENTES

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

Artículo 2,
Declaración Universal de Derechos Humanos ⁶

Este artículo, es tal vez uno de los más conocidos y citado de esta Declaración, pareciendo casi banal o tal vez innecesario por ser obvio. Sin embargo, la historia de la ciudadanía y de la conquista de derechos nos indica que sigue siendo fundamental y necesario recordar y defender que todos los seres humanos somos iguales en derechos.

La ciudadanía es un término que viene desde hace muchos miles de años, desde la antigüedad griega clásica (siglo V a.c); la persona ciudadana pertenecía a la ciudad (polis), que era la unidad política más relevante en ese tiempo. Ni todas las personas que residían en la polis eran ciudadanas, el estatuto de ciudadano sólo era dado a los hombres libres, los que detenían determinado poder económico y político; los esclavos y las mujeres no tenían el derecho a ser ciudadanos y ciudadanas.

El derecho al voto, un derecho político muy importante en las democracias representativas⁷, no ha sido un derecho garantizado para todas las personas durante muchos y muchos siglos, así como muchos otros derechos que por ende se vieron afectados.

⁶ Éste era el texto vigente en 1998, actualmente está siendo debatida la inclusión de la no discriminación por orientación sexual.

Fue en 1789, en la Revolución Francesa, que se proclamó la Libertad, Igualdad y Fraternidad como valores universales y que se aprobó la Carta de Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuyo texto sirvió de base para la Constitución Francesa y para la Declaración de Derechos Humanos, lanzada posteriormente por la ONU. Sin embargo, pese a la importancia que tuvo esta revolución en la proclamación de los derechos fundamentales de los individuos, también en esta altura las mujeres quedaron excluidas una vez más, pues no les fue reconocida la igualdad de derechos con los hombres, ni reconocida su condición de ciudadanas. Una de las voces que más contestaron esta situación fue Olympe de Gouges, quien reclamó el derecho de las mujeres a tener estatuto de ciudadanas y a votar, lo que sólo fue logrado casi dos siglos más tarde, en 1944, cuando las mujeres francesas conquistaron este derecho.

También en muchos otros países, el derecho al voto de las mujeres es muy posterior al de los varones, como lo podemos comprobar en el cuadro:

http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_al_voto_de_la_mujer, donde se encuentran las fechas del derecho al voto de hombres y mujeres en diversos países. Como referimos en el módulo 1, el derecho al voto fue una de las principales reivindicaciones y conquistas de las luchas de los movimientos feministas de primera ola, y en nuestras democracias es relativamente reciente, por ejemplo, en España, el ejercicio de éste derecho sólo fue posible en 1977, hace poco más de 30 años.

Además de las mujeres, muchos son los grupos o colectivos que durante mucho tiempo se vieron excluidos de su condición de ciudadanos y ciudadanas y tuvieron que reivindicar sus derechos civiles, políticos, educativos, económicos, sociales y culturales, como sean las personas esclavizadas, negras, homosexuales e inmigrantes.

Las personas que durante siglos fueron esclavizadas, en su gran mayoría negras, sólo lograron ser reconocidas como ciudadanos y ciudadanas libres y con derechos con el movimiento Abolicionista⁸ de los siglos XVII y XVIII, y aún después de la Abolición ha llevado bastante tiempo para que pudieses disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con resto de la población.

La lucha de las personas negras ha llevado muchos años a ver reconocidos sus frutos, y a tener igualdad de derechos en muchos países. Hasta nuestros días, los movimientos civiles siguen intensificando sus luchas en muchos países del mundo. El racismo, sigue siendo tema de las protestas y de discriminación diaria de muchos y muchas ciudadanas, independientemente de su posición en la sociedad.

⁷ No nos alargaremos en este material sobre los varios tipos de democracia existentes. Nombramos la democracia representativa por ser la más predominante. Este tipo de democracia supone que los y las ciudadanos tienen la posibilidad de participar en la sociedad a través de los y las representantes que son elegidos con su voto.

⁸ ver <http://es.wikipedia.org/wiki/Abolicionismo>

El colectivo LGBT también ha luchado por el reconocimiento de sus derechos, como los derechos civiles de las personas homosexuales en el acceso al matrimonio, a la adopción de hijos e hijas y a la no-discriminación por motivos de orientación sexual, o el derecho cualquier persona a asumir la identidad sexual que desee, independientemente de sus genitales.

Durante mucho tiempo se asoció la ciudadanía a la nacionalidad, al hecho de pertenecer a un determinado país. Hoy día, en el contexto de las sociedades multiculturales en que vivimos y con la intensidad del fenómeno migratorio, la ciudadanía tiene necesariamente que adaptarse e interiorizar modelos de convivencia y de derechos más justos y equitativos, garantizando la participación de todas las personas. Así, el reconocimiento de la ciudadanía de las personas inmigrantes en un país, tanto en cuanto a sus derechos como con relación a su participación efectiva en la ciudadanía, ha sido fruto de numerosos enfrentamientos y debates, que ha tenido sus avances y retrocesos, dependiendo de las épocas y de los países.

Las personas inmigrantes encuentran muchas veces limitados sus derechos por su condición de inmigrantes, por ejemplo, su derecho al trabajo se ve limitado cuando están en régimen de reagrupación familiar o cuando un país entra en recesión económica, pues en general este es uno de los colectivos, a par con las mujeres, más afectados por las crisis económicas.

También la posibilidad de participación política de las personas inmigrantes no es igual en todos los países. En España, se está debatiendo actualmente la aprobación del derecho al voto en las elecciones municipales por parte de las personas inmigrantes de países extracomunitarios. Hasta el momento, la ciudadanía de las personas inmigrantes se ve excluida del derecho de elegir las personas representantes del municipio de su residencia.

A raíz de estas exclusiones a diversos colectivos, la ONU, con el apoyo de diversos grupos de la sociedad civil, ha creado convenciones especiales⁹ que llaman la atención para la discriminación que afecta algunos de los colectivos referidos, como sean:

Convención sobre la Eliminación contra todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW-1979),

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD-1965)

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).

Cuanto a la infancia y a la juventud, la concepción sobre la niñez y sus derechos fue cambiando a lo largo de los tiempos, variando también de país para país como vimos en el módulo 2. Sin embargo, aunque una persona sólo sea considerada ciudadana a partir de los 18 años, altura

⁹ Ver todas las convenciones y declaraciones en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

en que puede votar, los niños, niñas y jóvenes son también considerados sujetos de derecho, como lo refleja la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), proclamada por la ONU en 1989. En este instrumento el derecho a la educación está claramente priorizado y reflejado en los artículos 28, 29 y 30. Además, también se ha debatido contra la participación de los niños, niñas y jóvenes en los conflictos armados, contra la venta de menores, la prostitución infantil y la utilización de menores en pornografía.

3.2 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El ejercicio de la ciudadanía está intrínsecamente asociado a la construcción de un Estado, eterno proceso de las sociedades occidentales, que en este momento se denomina como democrático. Sin embargo, la ciudadanía no es vivida de la misma manera por todos los ciudadanos y ciudadanas, han sido generadas diversas exclusiones a lo largo del tiempo, como terminamos de ver en el acápite anterior.

Aunque los mecanismos y dinámicas de la participación ciudadana fueron cambiando a lo largo del tiempo, subsisten algunas dificultades que obstaculizan el acceso a la ciudadanía a bastantes personas que desean participar en ella. Para que sea posible la participación activa y constructiva de los diferentes actores sociales, y puedan ser pensados e implantados mecanismos que garanticen el ejercicio de la ciudadanía, no se puede desconocer que las posibilidades reales de participación de los diferentes actores sociales están condicionada por una serie de factores presentes en el modelo hegemónico de poder, y que sitúan a los diferentes grupos en distintas posiciones y condiciones, incrementando la desigualdad de oportunidades.

A continuación hablaremos de algunos factores que condicionan la participación ciudadana para después volcarnos sobre las posibilidades o avances en su fortalecimiento.

3.2.1. DIFICULTADES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Redistribución y reconocimiento

A par con los derechos que tienen los individuos, la ciudadanía está intrínsecamente conectada con la posibilidad de su participación efectiva en el sistema democrático. Sin embargo, como ya vimos arriba, no todas las personas han tenido idénticas posibilidades de participación democrática.

Una sociedad es considerada tanto más democrática cuanto más incluyente sea, sin embargo, la inclusión de las personas o grupos en la ciudadanía no es aún real para todas y todos debido

a la falta de reconocimiento positivo sobre la diversidad social, cultural, económica, política, sexual, religiosa, etc., de las personas.

Nancy Fraser, una reconocida feminista e investigadora canadiense, defiende que el reconocimiento social que se hace a determinados colectivos o personas, que influencia su participación ciudadana, está asociado a la redistribución de la riqueza. Su modelo de redistribución-reconocimiento pretende visibilizar las desigualdades en las sociedades contemporáneas en la distribución de la riqueza y en el reconocimiento de la diferencia, pensando la sociedad frente a la justicia. Fraser¹⁰ resalta, que la falta de reconocimiento a determinados grupos que se asumen en la diferencia al modelo hegemónico, como los homosexuales o las mujeres, no es solamente un estado psicológico mas una relación social institucionalizada que impide la participación en igualdad de condiciones en la vida social y que está también asociada a una distribución desigual de la riqueza.

Según Fraser, la injusticia socio-económica está profundamente arraigada en la estructura político económica de las sociedades contemporáneas, y esto conduce a la explotación, a la marginación y a la privación de bienes materiales. A la vez, la injusticia cultural o simbólica, está arraigada en los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación, lo que conlleva a la dominación cultural de unos sobre otros, al no-reconocimiento y al irrespeto.

A pesar de las diferencias que existen entre ellas, tanto la injusticia socioeconómica como la injusticia cultural se entrecruzan: "las normas culturales injustamente parcializadas en contra de algunos, están institucionalizadas en el Estado y la economía; de otra parte, las desventajas económicas impiden la participación igualitaria en la construcción de la cultura, en las esferas públicas y en la vida diaria. A menudo el resultado es un círculo vicioso de subordinación cultural y económica"¹¹. Es ejemplo de eso la pobreza asociada a las mujeres, a las personas inmigrantes, a las personas negras, etc., que hace, conjuntamente con otros factores, con que estos colectivos tengan menores posibilidades de participación ciudadana.

Así, para Nancy Fraser, combatir ambas injusticias implica, simultáneamente, garantizar tanto la redistribución de la riqueza como el reconocimiento de las diferencias culturales, lo que se puede hacer a través de acciones afirmativas o acciones transformativas, como veremos en el capítulo siguiente.

Pero antes de mirar algunas posibilidades para incrementar la participación ciudadana, queremos referir otras limitantes para la participación ciudadana, la división sexual del trabajo y la concepción de poder:

¹⁰ Ver Fraser, Nancy. 1997. Heterosexismo, falta de reconocimiento y capitalismo: una respuesta Judith Butler Social Text 52-53, 1997. pp. 124, 125.

¹¹ Fraser, Nancy. Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista", Siglo del Hombre Editores/Universidad de los Andes, Santa Fe de Bogotá, 1997, cap. 1. pp. 23.

La división sexual del trabajo

De la misma forma que el género es un limitante en cuanto al acceso a la educación o al trabajo, es también un factor que influencia la participación ciudadana, en particular la de las mujeres. Como ya vimos en el módulo 1, durante muchos y muchos siglos estuvo presente en la lógica social predominante que las diferencias biológicas de hombres y mujeres establecían una división sexual del trabajo: al hombre le tocaba el trabajo remunerado, en el espacio público, y la mujer se encargaba del trabajo reproductivo, el cuidado del espacio doméstico y privado. Además, se consideraba que las mujeres no tenían ni la formación, ni las capacidades para poder asumir las decisiones serias que se tomaban en los espacios decisivos de las naciones, predominando una idea de relación entre hombre/mujer en que el primero era considerado superior.

Después de esta exclusión de siglos, hoy día, y pese a las muchas desigualdades que aún persisten, las mujeres tuvieron una grande entrada al trabajo remunerado, a la formación, al control de su cuerpo y de su sexualidad, de sus derechos como ciudadanas y como mujeres. Y también los hombres y el sistema social predominante van dando pasos en el sentido de la transformación y el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Sin embargo, la transición es lenta y está aún muy presente en los imaginarios colectivos que las mujeres son las responsables por las tareas domésticas y por el cuidado de las personas. Así, muchas mujeres siguen asumiendo el trabajo reproductivo, conciliándolo con el trabajo remunerado, lo que hace con que tengan una doble jornada de trabajo y se limite su tiempo para poder ejercer la ciudadanía en igualdad de condiciones.

Guzmán defiende que "las normas que regulan la división del trabajo dentro de la familia restan tiempo a las mujeres para acceder al espacio público, mientras que liberan a los hombres para la producción del mercado gracias al trabajo doméstico realizado por ellas"¹². De igual forma, Jutta Marx observa que "la mayor presencia que logran las mujeres en el ámbito público no se ve correspondida por una redistribución de las obligaciones en el ámbito doméstico. El hecho de que la mayoría de ellas sean todavía las principales responsables de la organización de la vida doméstica lleva a una yuxtaposición de la actividad política con otros roles, que no sólo significa una sobrecarga, sino que exige de ellas -unilateralmente- que actúen en forma constante y simultánea en ámbitos que se tensionan entre sí"¹³.

La división sexual del trabajo es una limitación seria al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, y es más grave cuanto menores son sus posibilidades económicas. Esta acumulación de tareas hace con que el tiempo de las mujeres para participar de una forma más activa en la ciudadanía, se vea fuertemente recortado y limitado. Así, la repartición de las tareas domésticas

¹² Guzmán, Virginia. 2002. opus cit pp. 14

¹³ Marx, Jutta, 1994 "Mujeres, participación política y poder" e capacitación política para mujeres: género y cambio social en Argentina actual. Buenos Aires. Seminario editora. Pp. 127

de una forma equitativa entre hombres y mujeres es un asunto de la vida privada, pero es también un asunto de la vida pública.

El concepto de poder

El pensamiento colectivo ha estado estructurado desde la antigüedad de una forma dicotómica, presentado en "esferas contrastante o polos opuestos"¹⁴. También en el caso de la concepción del poder se absorbió esta dicotomía. El poder fue asociado a una masculinidad tradicional de poder sobre el otro y no de poder con y para el otro, de privilegiar el poder de la razón y evadir la emoción, y esto ha afectado a la forma como hombres y mujeres conceptualizaron el poder a través de los tiempos. Por esto, muchas veces las mujeres cuando acceden a cargos decisorios, ya sea en una organización, empresa, o sistema del Estado, siguen utilizando y reproduciendo las formas de poder aprendidas socialmente, de la misma forma que los hombres también reproducen los modelos de poder aprendidos como adecuados.

Para Archenti¹⁵, entender la participación política de las mujeres tiene de estar precedido de una comprensión previa sobre cómo fue siendo entendido el concepto de poder a través de los tiempos. Así, para esta autora, el concepto de poder fue siendo desplazado de una lógica dominante sexualizada y jerarquizada, como el concepto defendido por Maquiavel, hasta ser entendido desde una lógica basada en una concepción no asimétrica, no dicotómica, en que el poder está asociado a la potencialidad del accionar en conjunto.

La construcción de las mujeres como sujeto colectivo fue pasando por varias dinámicas. Archenti hace un breve recuento histórico sobre el proceso de reivindicación de la participación de las mujeres en la política, mostrando como desde finales del siglo XIX las mujeres se han organizado en movimientos feministas que tenían por principal reivindicación el derecho al voto femenino, o sea, por el acceso al poder tradicional, y después de alcanzado este importante logro, pasaron por una fase de desmotivación, hasta un renacimiento del feminismo de segunda ola de los 70 que "adoptó una posición de rechazo del poder, el cual fue identificado como masculino, históricamente monopolizado por los varones y asociado a la dominación y a la violencia".

Esta posición de rechazo al poder fue después revalorada en los 80, época importante en la deconstrucción del pensamiento dicotómico dominante y en la década de los 90, se empieza a evidenciar que el Estado también está atravesado por el género, y que defender la neutralidad del Estado es reproducir relaciones de género desiguales e injustas que afectan particularmente a las mujeres.

¹⁴ Olsen, Frances. 2000 "El sexo del derecho", en Ruiz, A. (comp.) Identidad femenina y discurso jurídico. Buenos Aires: Biblos

¹⁵ Archenti, Nelida. 1994.

Esto es importante para entender la participación política de las mujeres, o como dice Florence Thomas "el conocimiento histórico de nuestra particular "ausencia presente" es la herramienta fundamental para la comprensión del exilio forzado en que nos mantuvimos por siglos y para la recuperación de ese status de sujeto en el mundo"¹⁶.

3.2.2. POSIBILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para fortalecer la participación ciudadana habrá que invertir los bajos niveles de participación efectiva en la política, y de confianza en los partidos políticos y en la legitimidad del Estado. Es necesaria la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en la construcción de políticas públicas con rostro, que no estén disociadas de las personas concretas.

"La construcción de nuevos actores sociales capaces de reconocer su diferencia desde la igualdad- pues no puede existir ni respecto ni diálogo en la subordinación- (...) apunta la redefinición de nuevos espacios para lo femenino, trastoca viejos parámetros de masculinidad y nos obliga a repensar el nuevo sujeto masculino, a concertar la vida cotidiana y administrar el mundo coherentemente a los mínimos requisitos de cualquier proceso democrático"¹⁷.

El reconocimiento de las diferencias y desigualdades de género tendrá de estar también ligado al reconocimiento de la diversidad cultural social y económica de los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido, son necesarias políticas públicas y prácticas reales que permitan corregir esas desigualdades.

Medidas de Acción Positiva

Para alcanzar la igualdad es necesario reconocer la diversidad y promover la participación de todos y todas en condiciones equitativas, pues como dijo Boaventura Sousa Santos:

"Las personas y los grupos sociales tienen el derecho de ser iguales cuando la diferencia los inferioriza y el derecho a ser diferentes cuando la igualdad los descaracteriza"¹⁸.

Las medidas de acción positiva, son uno de los diversos mecanismos que podemos utilizar para garantizar una mayor participación ciudadana. La acción positiva¹⁹ puede ser definida, según el

¹⁶ Thomas, Florence, 1994. "Género y Democracia" en Sánchez R, Vargas A. Y otros (compiladores) Ed. Instituto para el desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán. Bogotá. Pp.160

¹⁷ Thomas, Florence. 1994, "Género y Democracia". En Sánchez R, Vargas A y otros (comp) Ed. Instituto para el desarrollo y la Democracia Luis Carlos Galán. Bogotá. Pp 159.

18 SANTOS, B.S. Reconhecer para libertar: os caminhos do cosmopolitismo multicultural. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003, pp. 56

¹⁹ Son variados los términos que se fueron utilizando a lo largo de los tiempos de su conceptualización y operacionalización en diversos niveles de la vida. En SURT, es término que más utilizamos es el de Acción Positiva, pues creemos que transmite mejor lo que se quiere promover, dar un paso para permitir el acceso de los colectivos

Comité Para La Igualdad Entre Hombres Y Mujeres del Consejo de Europa²⁰, como una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas (temporales) que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales, o sea, es un instrumento que desarrolla el principio de igualdad de oportunidades y que tiende a corregir las desigualdades.

La acción positiva tuvo su origen en los años 60 en Estado Unidos, gracias a la presión de los diversos movimientos sociales que pretendían promover la participación de las personas afro-americanas en los diversos aspectos de la sociedad (trabajo, política, etc.). Más tarde, en los años 80, estas medidas fueron trasladadas a Europa y aplicadas esencialmente para disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, pues es en esta altura que se torna más visible que no es suficiente el reconocimiento de la igualdad en las constituciones y en las leyes para su consecución en la práctica y se constata que la igualdad formal entre hombres y mujeres ante la ley es insuficiente para asegurar la igualdad de oportunidades entre los sexos.

En España, uno de los ejemplos de acción positiva está contemplado en la Ley de Igualdad (2007), que, en el espacio político, pretende garantizar una mayor participación y representación de las mujeres en la vida política, donde han estado tradicionalmente apartadas.

A pesar de la acción positiva ser un instrumento pensado desde el Estado, que es el encargado de garantizar los derechos de las personas ciudadanas, éste instrumento debería ser considerado en todas las organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales con incidencia en los ámbitos social, laboral, educativo y político, pues las desigualdades existen en todos las esferas de nuestras sociedades y sólo pueden ser cambiadas se actuamos en todos los ámbitos.

Las medidas de acción positivas han sido pensadas hasta el momento para asegurar el derecho de las mujeres a profesiones y cargos laborales o políticos donde están subrepresentadas, una igualdad de condiciones. Sin embargo, toda vez que las medidas de acción positiva pretenden reducir las desigualdades, también pueden ser consideradas como medidas de acción positiva aquellas que promuevan el acceso de los hombres a profesiones tradicionalmente consideradas como femeninas, como sean la educación infantil, la enfermería, los servicios de cuidados o de limpieza, o aquellas que estén orientadas a asegurar el derecho a la igualdad por parte de otros colectivos afectados en sus derechos.

Las medidas de acción positiva han sido motivo de polémica. Para unos son desnecesarias, para otros demeritorias, para otros insuficientes. A pesar de que las consideramos como un instrumento necesario para combatir desigualdades sociales y promover la participación ciudadana, y que reconocemos su carácter temporal, no podemos dejar de concordar con

tradicionalmente excluidos a cargos/puestos/profesiones en igualdad de oportunidades. La igualdad para ser alcanzada tiene de hacer en equidad de condiciones y oportunidades.

²⁰ Raquel Osborne, Acción Positiva. in Amorós, Celia (comp.), 10 palabras Clave Sobre Mujer. 1995. EVD. Pp. 301

Fraser cuando esta afirma que estas medidas se proponen cambiar desigualdades pero no apuntan al cambio de las estructuras que promueven o reproducen esas desigualdades. Por ejemplo, frente a las injusticias raciales en la economía, la redistribución afirmativa propone asegurar la porción equitativa de empleos y cupos educativos para las personas de color, sin cambiar la naturaleza y número de esos empleos y cupos. Asimismo, el reconocimiento afirmativo propone solucionar la injusticia racial cultural pero no cuestiona el código binario blanco-negro que le da sentido. Este tipo de acciones logra contribuir a asegurar algunos derechos de los individuos o grupos pero a más largo plazo puede funcionar en contra de esos mismos grupos. Nancy Fraser²¹ defiende así que las soluciones deberán ser de orden transformativo, apuntando a transformar y a construir pensamiento mas allá de la concepción binaria imperante, los buenos, los malos, los homo, los hetero, los hombres, las mujeres, los blancos, los negros, apuntando a remplazar redes de relaciones jerárquicas por redes de diferencias múltiples que interceptan, que no están masificadas y que cambian constantemente.

No podemos dejar de concordar que es muy importante cambiar la representación dual del mundo, y promover la igualdad y el respeto por la diversidad cultural y física de los seres humanos. Y esto se hace con leyes pero principalmente a través de una educación para la ciudadanía que no está solo restringida al medio escolar, debe ser una práctica cotidiana de todos y todas. Sin embargo, como Roma y Pavía no se hicieron en un día, consideramos importante que se establezcan medidas prácticas que refuercen la visibilidad y aseguren la participación de los colectivos más excluidos de la representación política a la vez que se adelantan acciones en el sentido de transformar las concepciones y estereotipos que se hacen sobre estos colectivos.

Ciudadanía global

Hasta hace algunos años, hacer una afirmación del tipo "ciudadanía global" habría podido ser motivo de risa, señalamiento de una cierta ingenuidad, rechazo o simplemente de indiferencia. Sin embargo, los cambios acelerados que hemos experimentado en las dos últimas décadas, nos han puesto de manifiesto una serie de problematizaciones y fenómenos, en el que la conceptualización tradicional de ciudadanía ha quedado corta al momento de hacer frente y dar respuestas para enfrentar los nuevos retos que han emergido. Estas nuevas problematizaciones y dilemas emergen de fenómenos complejos como:

Las problemáticas de tipo ambiental como el cambio climático y la destrucción de los ecosistemas, que se evidencian a nivel planetario y que implican pensar nuestra supervivencia como especie humana.

El incremento exponencial de la tecnología como las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), con los consecuentes impactos en la homogeneización e hibridación cultural y el surgimiento de dilemas y conflictos asociados a la convivencia. En esta misma

²¹ Fraser, Nancy. Justicia interrupta, opus cit pp 51

vertiente, los desarrollos genéticos y los dilemas asociados a la bioética y la conservación de las especies.

La globalización económica que amenaza el Estado de derecho, convierte los derechos en mercancías, genera una mayor pobreza en la denominada relación norte-sur. Relación que, en muchos casos, ha sido asociada al financiamiento de guerras y a la violación masiva de derechos humanos en países del sur, que contribuye a un incremento exponencial de los flujos migratorios en los que las personas huyen de sus países en procura de sobrevivir y mejorar sus condiciones de vida.

Nos damos cuenta entonces, que el concepto de ciudadanía estrictamente entendido como el ejercicio y exigibilidad de derechos por parte del ciudadano o ciudadana dentro de la lógica de las fronteras de un Estado y territorio, queda corta al momento de enfrentarnos a los retos que nos imponen las sociedades actuales en las que vivimos, caracterizadas por una creciente complejidad, interrelación e interdependencia.

Nos vemos entonces avocados a asumir el reto de hacer una apuesta por el ejercicio de una ciudadanía global, que nos permita hacer frente a las problemáticas actuales y aventurarnos como protagonistas en su transformación.

Consideramos la ciudadanía como el ejercicio de la transformación de lo público, en el que las personas se ven avocadas a movilizarse y participar en la transformación de la vida de la ciudad, (pero ahora pensada en interdependencia global, es decir, en su relación con otras localidades y sus colectivos), cuando consideran que una acción es injusta, inequitativa o lesiona algunos de nuestros derechos, los de otras personas o de algún colectivo específico.

Es decir, la ciudadanía global así entendida, inserta a cada ciudadano y ciudadana en un marco global y colectivo de co-responsabilidades.

3.3 CONCLUSIONES

El reconocimiento de las diferencias de cada colectivo es esencial para el proceso democrático y para la ciudadanía y se dio en gran medida por la organización de las personas en movimientos civiles y por su participación activa en la construcción de la ciudadanía.

Se miramos ampliamente a lo largo de la historia de las sociedades, podemos sin duda reconocer que muchas e importantes conquistas y redefiniciones de derechos se han dado en la construcción de ésta sociedad que queremos cada vez más incluyente. Pero, no hablamos sólo de la actuación de los grandes movimientos sociales visibles, reconocidos e inscriptos en los diferentes medios de comunicación. La ciudadanía viene siendo construida también desde muchos otros ámbitos, más íntimos y menos masivos.

La ciudadanía viene siendo construida en nuestros cuerpos, en la forma como vivimos nuestro cuerpo físico, como construimos nuestras imágenes de Ser, de ser hombre o ser mujer, con la forma como se construyen y viven los cuerpos en la sociedad, en la intimidad, en las relaciones.

La ciudadanía viene siendo construida en nuestras tradiciones, en nuestra posibilidad de practicarlas, renegarlas o transformarlas. Viene siendo construida en nuestros movimientos y desplazamientos, que por veces nos llevan muy lejos, geográfica y emocionalmente, de nuestros sitios de origen. Solos, solas, o en compañía de familiares, amigos, conocidos, empleadores, tenemos que aprender cómo se vive y se construye la ciudadanía en los nuevos países, ciudades y barrios a los que llegamos, tenemos de reconocer la ciudadanía que trajimos y reaprender una nueva con los otros y otras con que ahora habitamos.

La ciudadanía acontece en la escuela, en la casa, en nuestro tiempo libre, en la vida política, en nuestra vida con los otros y las otras. Acontece también en nuestras relaciones de género, en cómo vivimos y convivimos con la diversidad de las personas que nos rodean, acontece en nosotros y nosotras, ya sea solos/as u organizados en los diversos grupos en que estamos insertados.

La ciudadanía no es nunca una forma acabada de vivir en sociedad, se actualiza constantemente, se viene transformando constantemente a lo largo de los últimos años, décadas, siglos. Y seguirá transformándose, pues a pesar de las herencias que guarda, no es un destino, es una construcción que nos implica a todos y a todas, ya sea separando la basura, disfrutando de licencias de paternidad y maternidad, participando en las fiestas mayores del barrio, no siendo indiferente a la discriminación de una persona, ejerciendo el derecho al voto, participando en movimientos sociales, etc.

La participación ciudadana es fundamental para que sigamos construyendo ciudadanía cada vez más incluyentes, y por eso necesitamos que no sea condicionada por factores de género, de clase, de origen, de pertenencia étnica o geográfica, de orientación sexual.

Para construir una ciudadanía equitativa tenemos que reconocer las diferencias y redistribuir la riqueza de una forma equitativa, promoviendo mecanismos que promuevan la participación de los grupos que a ella no tienen acceso. La ciudadanía no es un aprendizaje natural o genética de los seres humanos, necesitamos construirla, aprenderla, adaptarla, integrarla.

En este sentido, entendemos que el sistema educativo tiene una fuerte tarea en la educación para la ciudadanía, pero somos conscientes que esta cruza todos los ámbitos de nuestra vida, pues es un conjunto de acciones y de prácticas educativas orientadas a la transformación de nuestros valores y actitudes, nuestras formas de pensar, nuestras acciones y nuestras formas de relacionarnos con los otros y otras, para contribuir a la justicia, a la equidad social, a la conservación de los ecosistemas y al respeto de los Derechos Humanos en nuestro entorno inmediato o en cualquier lugar del planeta.

3.4 LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

La preocupación por la conformación de una ciudadanía activa, en prol de paz y la equidad ha estado desde mediados de los años 90 en las agendas internacionales, altura en que la UNESCO aprobó una Declaración y un Marco integrado de acción sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (1995), que sirvió de guía de actuación para muchos países de todo el mundo.

En 1997, el Consejo de Europa manifestó su preocupación por el déficit democrático que sufren o están en riesgo de sufrir nuestras sociedades. Con la voluntad de prevenirlo y afrontarlo, comenzó a desarrollar un conjunto de iniciativas, que culminaron con la aprobación de la importante Recomendación (2002) sobre Educación para la Ciudadanía Democrática, inspirada en la declaración lanzada por la UNESCO. En ella, se considera prioritaria la acción de la escuela para adquirir varias competencias como²²: resolver conflictos de forma no violenta; argumentar en defensa de los puntos de vista propios; escuchar, comprender e interpretar los argumentos de otros; reconocer y aceptar las diferencias; elegir, considerar alternativas y someterlas a un análisis ético; asumir responsabilidades compartidas; establecer relaciones constructivas con los demás; realizar un enfoque crítico de la información recibida.

Una de las iniciativas desarrolladas a partir de esta recomendación europea, fue la proclamación del año 2005 como el Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación, en el que España participó activamente. El comité nacional constituido para el efecto, contó con una amplia representación de las comunidades autónomas y de distintas organizaciones educativas y sociales, y llevó a cabo diversas actividades, entre las que destaca la realización de un Seminario internacional sobre la Educación para la Ciudadanía, que permitió debatir con especialistas de distintos países las propuestas incluidas en el documento de 2004 y en los primeros borradores de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Esta ley, promulgada en 2006, y siguiendo el ejemplo de otros países europeos, establece la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos como una asignatura obligatoria en el currículo escolar.

Pese a la acentuada controversia que ha generado esta medida, este año (2008/2009) será el primer año de esta asignatura del currículo escolar español de la enseñanza primaria y secundaria, aunque sus formas de implementación sean diferentes para cada comunidad autónoma.

A lo largo de los tiempos han sido varias las designaciones que pretendían encuadrar la necesidad de formar a los y las ciudadanas en el respecto por la diversidad cultural, el medio ambiente, la equidad de género, la promoción del desarrollo sostenible y de la paz. Se han

²² Alejandro Tiana Ferrer, La Educación Para La Ciudadanía En El Contexto Europeo, pp. 82

establecido varias conceptualizaciones con diferentes nombres: educación para la ciudadanía, educación para el desarrollo, educación en valores, educación en derechos humanos.

Aunque hay diferencias en sus conceptualizaciones teóricas, consideramos que, se pensamos la ciudadanía desde una perspectiva derechos y de participación democrática, Educación para la Ciudadanía engloba todos los otros contenidos, pues están transversalmente incluidos. No se puede pensar la ciudadanía sin pensar en un desarrollo sostenible y equitativo, pensar en ciudadanía implica pensar en una cultura de paz, en los valores y en el respeto a los Derechos Humanos. De la misma forma, la perspectiva de género también debe ser un elemento presente y transversalizado en esta disciplina, pues la convivencia y participación democrática solo serán democráticas y equitativas si en ellas participan hombres y mujeres.

La educación para la ciudadanía dispensa también el epíteto intercultural, pues la ciudadanía sólo es posible cuando la interculturalidad atraviesa todo el sistema de reconocimiento y participación. La educación intercultural con sus principios pedagógicos, tal como la ciudadanía, aboga una cultura de la paz, promueve una forma propia y equitativa de pensar el desarrollo y promueve el reconocimiento y la participación activo de los ciudadanos y ciudadanas del mundo, pues sus objetivos últimos son el aumento de la capacidad de comunicación entre personas de diversas culturas, crear actitudes favorables a la diversidad e incrementar la interacción social entre personas de grupos culturalmente distintos, teniendo como marco de fondo el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Por ser una voluntad explícita a escala internacional el deseo que la ciudadanía pueda ser una realidad ejercida por todos los habitantes del planeta, se considera que la Educación para la Ciudadanía es una disciplina fundamental y debe ser incluida en los currículos escolares.

Han sido algunos los movimientos que presionaran para la no obligatoriedad de esta disciplina. A la vez, también diversas organizaciones y movimientos sociales han presionado para que sea obligatoria su inclusión y han participado en el debate sobre sus contenidos. En democracia, ni siempre (nunca) los procesos son inmediatos, ni los resultados agradan a todas las partes involucradas.

Sólo el tiempo nos podrá decir que resultados se generaran con la implementación de la disciplina de Educación para la Ciudadanía en las escuelas españolas, para la construcción de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la diversidad cultural, social y religiosa, con prácticas de género equitativas, consumidores equilibrados y promotores de la paz y el desarrollo sostenible y equitativo.

Por ahora, nos resta confiar en los objetivos de justicia y equidad que nos mueven, confiar en lo que hacemos, hacer y aprender, aprender siempre.

BIBLIOGRAFÍA

- Archenti, Nélica "Las mujeres, la política y el poder. De la lógica del príncipe a la lógica de la acción colectiva". En "Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual". Feminaria: Buenos Aires. 1994
- Érnica, Mauricio; Isaac, Alexandre y Rocha Machado, Ronilde. "Os direitos do homem e do cidadão no cotidiano". Editado y publicado por EducaRed, <http://www.educared.org.br> (traducción nuestra)
- Fraser, Nancy. "Heterosexismo, falta de reconocimiento y capitalismo: una respuesta Judith Butler Social." [New left review](#), ISSN 1575-9776, Nº. 2, 2000 (Ejemplar dedicado a: Socializar el bienestar, socializar la economía), pags. 123-136
- Fraser, Nancy. "Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista", Siglo del Hombre Editores/Universidad de los Andes, Santa Fe de Bogotá, 1997.
- Guzmán, Virginia. "Gobernabilidad democrática y género: Una articulación posible" <http://www.eclac.org/mujer/noticias/noticias/9/10639/vguzman.pdf>. 2002.
- Marx, Jutta, "Mujeres, participación política y poder" e "capacitación política para mujeres: género y cambio social en Argentina actual". Buenos Aires. Seminaria editora. 1994
- Olsen, Frances. "El sexo del derecho", en Ruiz, A. (comp.) "Identidad femenina y discurso jurídico". Buenos Aires: Biblos. 2000
- Osborne, Raquel. "Acción Positiva". in Amorós, Celia (comp.), "10 Palabras Clave Sobre Mujer". EVD. 1995.
- Sousa Santos, Boaventura. "Reconhecer para libertar: os caminhos do cosmopolitismo multicultural". Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.
- Tiana Ferrer, Alejandro. "La Educación Para La Ciudadanía En El Contexto Europeo". www.educa.jccm.es/educacm/cm/revistaIdea/images?locale=es_ES&textOnly=false&idMmedia=63341 -
- Thomas, Florence. "Género y Democracia". En Sánchez R, Vargaz A y otros (comp) Ed. Instituto para el desarrollo y la Democracia Luis Carlos Galán. Bogotá. 1994.

Webs:

- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Abolicionismo>
- <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>